

"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de la facultad establecida en la ley 388 de 1997, y en especial las contenidas en el párrafo 1 del Artículo No. 223 del Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo No. 287 de 2015 -, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia dispone en relación con el derecho a la salud, que es un derecho de la persona y un servicio público fundamental, consagrado en los artículos 44, 48, 49 y 50.

El artículo 19 de la Constitución Política de Colombia establece la libertad de culto; así como la libertad de profesarlo y difundirlo.

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades de conformidad con el artículo 70 de la constitución Política de Colombia.

La Constitución Política de Colombia define en relación a la educación, la recreación y el deporte como derechos fundamentales, así mismo es deber del Estado promover el acceso a esta, conforme lo establece en los artículos 44, 52, 64 y 67.

Que la Ley 115 de 1994 *"por la cual se expide la Ley General de Educación"*, define el servicio educativo y asigna al Estado el deber de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.

La Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte"*. Define el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles.

La Ley 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

La Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"*, establece los parámetros de diseño a tener en cuenta por parte de toda edificación destinada a prestar estos servicios, siendo la herramienta complementaria para el diseño, adecuación y/o construcción para establecimientos de salud.

El Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 287 de 2015, en el capítulo 4 trata sobre equipamientos en el Municipio de Villavicencio, donde se determinó su definición, clasificación, cobertura y categorización.

En el artículo 220 *"Clasificación de los Equipamientos"* se encuentran de acuerdo a su naturaleza de servicio los equipamientos básicos, de soporte de ciudad, de movilidad, especiales y servicios públicos, y en el artículo 221 *"Categorización de los Equipamientos"* define la categoría de los



"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

equipamientos de acuerdo a su intensidad, cobertura, capacidad de servicio, impactos sobre el entorno, en categorías 1, 2 y 3.

En el artículo 222 "ámbito de cobertura de los equipamientos" se determina según su dimensión y capacidad de servicio en cobertura, Nacional, Regional, Municipal, Comunal y Local.

El artículo 223 "orden de los equipamientos" de acuerdo con los criterios de clasificación, tipificación, categorización y cobertura se ordenan en, tabla 14 equipamientos básicos, tabla 15 equipamientos de soporte de ciudad, tabla 16 equipamientos de movilidad, tabla 17 equipamientos especiales y tabla 18 equipamientos de servicios públicos.

Al respecto mediante el parágrafo 1 del artículo 223 ibídem, impone en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal la obligación de determinar las características particulares y detalladas de todos los tipos de equipamiento enunciados en las tablas 14, 15, 16, 17 y 18.

Mediante la resolución 089 de 2016 de la Secretaría de Planeación Municipal, "Por medio de la cual se expide normas específicas para el desarrollo de proyectos para uso de Equipamiento de tipo Educativo para educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Técnica, Tecnológica y/o Superior, en el municipio de Villavicencio" se definió la norma específica de los equipamientos de tipo educativos.

Que la Secretaría de Planeación Municipal solicitó a cada Secretaría que tiene que ver con los diferentes equipamientos, mediante nota interna con número de salida 1352-17.12/624, las características particulares de los diferentes tipos de equipamientos, información que se recibió de las diferentes Secretarías y entidades municipales de los equipamientos con forme a su competencia, con el objeto de determinar las características particulares propias de cada actividad.

Con radicado interno 1229 del 02 de Mayo de 2017, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, radicó la información de las características particulares de los equipamientos urbanos a cargo de esa Secretaría.

Con radicado 201721027 del 03 de mayo de 2017, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, CORCUMVI radicó el oficio donde describe las características particulares de los equipamientos.

Con radicado interno 1256 03 de mayo de 2017, la Secretaría de Gobierno y Seguridad informo de los equipamientos urbanos a cargo de ellos.

Con radicado interno 1315 del 08 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación radicó las información de características particulares de los equipamientos que ellos operan.

Con radicado interno 1338 del 09 de mayo de 2017, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, radicó las características particulares de los equipamientos tipo deporte y recreación que ellos operan.

Que una vez analizada la documentación entregada por cada uno de los sectores, se logró consolidar y determinar cómo se ha de precisar el tema de los equipamientos en el Municipio de Villavicencio.



"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

En mérito de lo expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en el Plan De Ordenamiento Territorial, el Secretario de Planeación Municipal,

RESUELVE

CAPITULO I

EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

ARTICULO 1. OBJETO. Definir las características particulares de los equipamientos clasificados en la tabla 14 equipamientos básicos, tabla 15 equipamientos de soporte de ciudad, tabla 16 equipamientos de movilidad, tabla 17 equipamientos especiales y tabla 18 equipamientos de servicios públicos.

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a los equipamientos establecidos en el artículo 223 del acuerdo 287 de 2015 Plan De Ordenamiento Territorial identificados en las tablas 14, 15, 16, 17 y 18, que estén localizados en suelo urbano, suelo suburbano y rural.

ARTICULO 3. NORMAS URBANÍSTICAS. Para el diseño, construcción, remodelación y/o ampliación de los equipamientos públicos de que trata el artículo segundo de la presente Resolución, solo se tendrá en cuenta, sin perjuicio del tratamiento urbanístico en que se ubique, lo dispuesto en el Acuerdo No. 287 de 2015, Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio, respecto a equipamientos, las Normas Técnicas Colombianas para edificaciones de tipo recreativas, salud, educación, cultura, seguridad, culto, movilidad, servicios públicos, bienestar social, administración pública, justicia, la Norma de Sismo-Resistencia (Nsr 10) y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las acá relacionadas.

ARTICULO 4. INDICADORES URBANÍSTICOS. Los equipamientos públicos localizados en áreas públicas o predios fiscales, deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del Plan De Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5. CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS. La clasificación de los equipamientos será la definida en el artículo 220 del Acuerdo 287 de 2015 Plan De Ordenamiento Territorial, 1 Básicos, 2 de Soporte de Ciudad, 3 de Movilidad, 4. Especiales y 5. Servicios Públicos.

ARTICULO 6. CATEGORIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS. La categorización de los equipamientos será la definida en el artículo 221 del Acuerdo 287 de 2015 Plan De Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 7. COBERTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS. La cobertura de los equipamientos será la establecida en el artículo 222 del acuerdo 287 de 2015, Plan De Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 8. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES. Las Características Particulares de los diferentes tipos de equipamientos, serán las definidas en la presente resolución y se deberán tener en

"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

cuenta para identificar y definir la clasificación, categorización y cobertura de los mismos, en los casos que sea necesario.

Estas características según el tipo de equipamiento se describen en las siguientes tablas:

TABLA 1. Características particulares de los equipamientos básicos

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPAMIENTOS							
TIPO	INFRAESTRUCTURA	AREA MIN / MAX OCUPAR 1 PISO M2	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO DE PERMANENCIA	CATEGORIA	COBERTURA
BIENESTAR SOCIAL	Salones Comunitarios	min 72 M2, max 350 M2	expresión individual, familiar, social, colectiva, comunal, cultural, económica, ambiental, política, democrática y cívica, desde los cuales se promueve y se implementa el desarrollo comunitario y social y de participación ciudadana	dependiendo de la actividad a realizar	2 horas promedio	1	L
	Polifuncionales	min 650 M2, max 2000 M2	centros de encuentro donde se realizan actividades de expresión artística, culturales, recreativas y deportivas a la comunidad en general	dependiendo de la actividad a realizar	2 horas promedio		
	Guarderías Infantiles	min 90 M2, se debe garantizar min 2.M2 de área cubierta por niño, y se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 2247 del 97, la norma técnica rtc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016	servicios de cuidado infantil de menores desde los 2 años hasta los 5 años	varia según instalaciones pero debe haber min 1 persona por cada 15 niños	aprox 6 horas		
	Sala cunas	min 90 M2, se debe cumplir con lo establecido en la rtc 4595 y requerimientos del decreto 2247 del 97, resolución 089 de 2016	servicios de cuidado infantil de menores hasta los 2 años	varia según instalaciones pero debe haber min 1 persona por cada 10 niños	aprox 8 horas		
	Hogares comunitarios	min 90 M2, garantizando la infraestructura mínima para funcionar un hogar comunitario (cocina, comedor, patio de recreación, áreas de descanso y salones de clase)	Cuidado, nutrición y protección Con actividades como: garantizando a los niños el suministro de alimentación Para tiempo completo (refrigerio, almuerzo y refrigerio que incluye Bienestarina) y del 50% al 55% para la jornada de medio tiempo (refrigerio y almuerzo). Trabajo Pedagógico Educativo Comunitario: contemplan el trabajo con padres de familia centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de los niños.	varia según instalaciones	aprox 6 horas		
	Comedores Comunitarios	min 90 M2, garantizando la infraestructura mínima para el funcionamiento del comedor (cocina, comedor, área de descanso)	el suministro del complemento alimenticio realizado en los centros solidarios, a personas en situación de riesgo de desnutrición y de bajos recursos.	varia según instalaciones	aprox 4 horas		
	Orfanatos	min 250 M2	Establecimiento benéfico en el que se recoge a niños huérfanos.	varia según instalaciones	indefinido	2	C
	Centros de Desarrollo Infantil (CDI)	min 400 M2	Recreación, estimulación, actividades lúdicas, artísticas, alimentación adecuada, hábitos saludables actividad física, expresión corporal, talleres y capacitaciones dirigidos a las familia y comunidad	dependiendo de la capacidad, el mínimo es de 80 personas	aprox 8 horas		
	Hogares de Paso	min 90 M2	brindar atención integral inmediata y provisional a niños y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos (abandono del hogar, situación de maltrato, violencia social, ausencia de familiares o adultos responsables, entre otros).	varia según instalaciones pero debe haber min 1 persona por cada 10 niños	indefinido		
	Hogares Geriátricos	min 300 M2	los adultos mayores encuentran cama, comida, atención médica y psicológica, y espacios de esparcimiento.	varia según instalaciones	indefinido		
	Centros de atención a niños y jóvenes con medidas de protección legal asociados	min 150 M2	brindar atención integral, acogida y protección oportuna a niños, niñas y adolescentes en edades comprendidas entre los 10 y los 17 años cumplidos, que usan o consumen sustancias psicoactivas, con medida de emergencia o de restablecimiento de derechos.	varia según instalaciones	indefinido	2	M
	Centros de atención para habitantes de calle.	min 120 M2	de la posibilidad de alimentarse, bañarse, dormir, entre otras actividades, con las cuales comienzan a generar procesos de recuperación de hábitos saludables. Adicionalmente, se inician acciones de cuidado con la finalidad de dignificar su condición a través de actividades que mitiguen el consumo de sustancias psicoactivas.	varia según instalaciones	8 horas promedio		
	Centros de atención a adulto mayor en abandono o víctimas del maltrato	min 150 M2	Son los centros (llamados también instituciones o servicios de atención) que prestan diferentes tipos de atención y cuidado a las personas mayores. Son espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos y destinados al bienestar de la persona mayor. de acuerdo con el tipo de usuario al cual se le brinda el servicio y los recursos con los que cuenta, pueden ser: Servicios habitacionales o Residenciales, de cuidados, de asesoría y educación, de recreación y socialización. Cuando los centros ofrecen servicios de salud, estos deben estar habilitados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006	varia según instalaciones	indefinido		
	Centros de atención a la mujer y la niñez.	min 90 M2	brindar protección y seguridad a mujeres y niños necesitados	varia según instalaciones	indefinido		
Centros de atención a personas con discapacidad física y mental.	min 200 M2	se realizan actividades de Psicoterapia individual y grupal, Tratamientos de fisioterapia (neurológicos, respiratorios, amputados, traumatológicos, Rehabilitación logopédica, Rehabilitación funcional, Atención social, Ergoterapia, Grupos de conversación, Jardinería, Juegos que ayudan a estimular las capacidades cognitivas, Actividades artísticas (dibujo, pintura, collage, modelaje, Risoterapia, Expresión corporal), Ejercicios de relajación, ejercicios de lectura y escritura, y toda actividad que apoye el mejor bienestar de las personas	varia según instalaciones	6 horas promedio			
Centros de rehabilitación.	min 200 M2	lugar destinado para la recuperación de personas con problemas de drogadicción y alcoholismo	varia según instalaciones	indefinido			



"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

EDUCATIVO	Educación Preescolar	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal	es la ofrecida al niño menor de seis (6) años, para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. (Ley 115. Art. 15) Este nivel comprende mínimo un grado obligatorio llamado de Transición. Los dos grados anteriores se denominan respectivamente prejardín y jardín.	hasta 60 alumnos	aproximadamente 8 horas		
	Educación Básica primaria	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal	Corresponde al ciclo de los cinco (5) primeros grados de la educación básica. (Ley 115. Art. 21).	hasta 120 alumnos	aproximadamente 8 horas	1	L
	Educación básica secundaria	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal	Corresponde al ciclo de los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica (Ley 115. Art. 22).	hasta 850 alumnos	aproximadamente 8 horas		
	Educación media académica	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal	Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles de educación básica primaria y secundaria y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115. Art. 27)	hasta 1200 alumnos	aproximadamente 6 horas		
	Educación media técnica y de formación laboral	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal	La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior. Esta dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32).	hasta 1200 alumnos	aproximadamente 6 horas		
	Educación técnica profesional	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal	Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. (Ley 30 de 1993).	hasta 1200 alumnos	aproximadamente 6 horas	2	C
	Educación tecnológica	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal	Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1993)	hasta 1200 alumnos	aproximadamente 6 horas		
	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	deberá tener en cuenta las normas técnicas ntc 4595 y las demás normas que reglamentan este tipo de establecimientos	son aquellos que imparten simultáneamente educación básica, media y técnica	hasta 1200 alumnos	aproximadamente 6 horas		
	Centro de Enseñanza deportiva, recreativa y/o espiritual	se debe cumplir las normas constructivas y los requerimientos que existen de acuerdo al deporte o actividad que se enseña y/o practique	son escuela de formación especializada en disciplinas deportivas, recreativas y/o espirituales, donde se enseña una actividad específica.	hasta 1200 alumnos	aproximadamente 4 horas		
	Centros de Enseñanza deportiva, recreativa, automovilística, tutorías, lectura rápida y clases de idiomas	se debe cumplir las normas constructivas y los requerimientos que existen de acuerdo al deporte o actividad que se enseña y/o practique	son escuela de formación en sitios especializados para disciplinas deportivas, recreativas, automovilísticas, de lectura e idiomas	hasta 1200 alumnos	aproximadamente 4 horas		
Educación superior (universidades)	se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma técnica ntc 4595 y lo señalado en la resolución 089 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y demás normas que lo reglamente.	Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1993)	mínimo 200 alumnos	aproximadamente 8 horas	2	M/R	
SALUD	Unidades de Salud	min 13 M2 por consultorio	consulta externa, medicina general, odontología, enfermería, toma de muestras de laboratorio clínico, vacunación, toma de muestras de citología, promoción y prevención.	mínimo 3 personas	20 min	1	L
	Centros de Salud	min 13 M2 por consultorio	consulta externa, medicina general, odontología, rayos x de odontología, enfermería, toma de muestras y/o laboratorio clínico, vacunación, toma de muestras de citología, promoción y prevención, transporte asistencial y hospitalización.	mínimo 3 personas	20 min		
	Puestos de Salud	min 13 M2 por consultorio	consulta externa, medicina general, odontología, toma de muestras y/o laboratorio clínico, vacunación, toma de muestras de citología promoción y prevención, transporte asistencial, hospitalización	mínimo 3 personas	20 min	2	C
	Actividades de la práctica odontológica y médica	min 13 M2 por consultorio	2 o mas consultorios odontológicos, y/o consultorios médicos, rayos x odontológicos, y/o general, laboratorio clínico.	mínimo 3 personas	30 min		
	Actividades de apoyo diagnóstico	min 13 M2 por consultorio	toma de muestras, rayos X	mínimo 2 personas	20 min		
	Actividades de apoyo terapéutico	min 13 M2 por consultorio	habilitación / rehabilitación: terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonodología, psicología, educación especial, trabajo social, formación ocupacional.	mínimo 3 personas	30 min		
	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	min 13 M2 por consultorio	consulta externa, medicina general, odontología, consulta externa especializada, toma de muestras y laboratorio clínico, vacunación y citología, promoción y prevención, transporte asistencial, hospitalización, servicio de urgencias 24 horas, apoyo de diagnóstico	mínimo 3 personas	de 3 a 6 horas / internación indefinida	2	M/R
sanatorios	min 500 M2	Establecimiento convenientemente acondicionado para que en él residan los enfermos sometidos a un tratamiento o régimen curativo.	mínimo 2 personas	indefinido			
CULTURA	Centros Culturales	min 200 M2, max 2000 M2	espacios especializados para todo tipo de actividades culturales, exposiciones, presentaciones y actos de exaltación de los elementos culturales regionales y nacionales	de 50 a 200 personas aproximadamente	2 horas promedio		
	Salas de Conciertos	min 200 M2, max 2000 M2	auditorio para la presentación de actividades musicales	varia según el aforo de la sala	2 horas promedio		
	Casa de la Cultura	min 200 M2, max 2000 M2	fomentar la cultura de la región y facilitar la investigación a través de los miles de documentos presentes en ella	de 20 a 300 personas	1 hora promedio	2	C/M
	Salas de cine	min 800 M2, max 7000 M2	proyección de video películas nacionales o extranjeras, en pantalla gigante	varia según el aforo de cada sala	2 horas promedio		
	Centros Interactivos	min 1000 M2, max 6000 M2	Iniciativas de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Procesos de educación democratizada y para toda la vida. Cultura ciudadana. Estrategias de fortalecimiento a la educación formal. Métodos de experimentación e inmersión para las familias. Experiencias itinerantes. Encuentros de formación y participación ciudadana.	de 50 a 300 personas	2 horas promedio		
	Bibliotecas	min 200 M2, max 4000 M2	consulta y préstamo de libros, actividades culturales, salas de lectura salas de informática, exposiciones artísticas y culturales	mínimo 20 puestos de lectura	1,30 horas promedio		
	Archivos	min 120 M2, max 1 has M2	almacenamiento de documentación, como son libros, folios, carpetas y planos en papel o medio magnético	según tamaño del archivo	40 min promedio		
	Museos	min 400 M2	dedicado a la adquisición, conservación, estudio y exposición de objetos de valor relacionados con la ciencia y el arte o de objetos culturalmente importantes para el desarrollo de los conocimientos humanos	de 20 a 400 personas	1 hora		
Teatros	min 400 M2	representaciones actuadas de obras artísticas literarias ante un público en un escenario.	de 50 a 5000 personas	2 horas promedio			

"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

	Teatros	min 400 M2	representaciones actuadas de obras artísticas literarias ante un público en un escenario	de 50 a 5000 personas	2 horas promedio		
	Auditorios	min 400 M2, max 2000 M2	proporciona todas las condiciones para la celebración de actividades culturales	de 50 a 800 personas	2 horas promedio	2	M/R
	Centros de Convenciones	min 400 M2, max 2000 M2	actividades sociales y culturales	de 50 a 500 persona	3 horas promedio		
	Salas de Exposición	min 200 M2, max 1500 M2	exposiciones de objetos de valor artístico, cultural	de 20 a 400 personas	1 hora promedio		
	Hemeroteca	min 300 M2 2000 M2	conservación de libros revistas, publicaciones y demás documentos para consulta o estudio	50 personas	2 horas promedio		
	Cinematoteca	min 100 M2, max 400 M2	proyección de video películas culturales y de cine arte	de 20 a 100 personas	2 horas promedio		
	Planetarios	min 700 M2	espacios destinados a realizar actividades culturales y de experimentación espacial	de 50 a 800 personas	2 horas promedio		
	Observatorios	min 200 M2	lugar destinado a la investigación y registro de objetos, eventos y situaciones de carácter natural o social	de 20 a 800 personas	2 horas promedio		
	Conservatorios	min 100 M2, max 800 M2	espacios donde imparten clases relacionadas con las artes	se debe garantizar 2 M2 por persona	4 horas promedio		
DEPORTIVO Y RECREACIÓN	Polideportivos	min 700 M2, max 800 M2	DEPORTIVAS: futbol sala, voleibol baloncesto, AEROBICAS: aerobicos zumba y baile	actividades deportivas tiene un maximo de 10 participantes activos, en clases grupales hasta 50 personas	1 hora promedio	1	L
	Canchas múltiples	min 600 M2, max 700 M2			1 hora promedio		
	Campos de Fútbol	min 4050 M2, max 10800 M2	FUTBOL	25 personas según reglamento del futbol	1 hora a 2 horas	2	C
	Coliseos	min 2500 M2	espacio para realizar actividades Deportivas, recreativas, culturales, conciertos, actividades religiosas y demás actividades comunitarias y sociales	el numero de personas varia la actividad, de 25 personas en adelante	de 1 hora a 8 horas		
	Unidades Deportivas		contempla mas de 2 de estas actividades: Cancha de futbol, coliseo de baloncesto, coliseo de combates, voleibol, coliseo de gimnasia, coliseo de balonmano, estadio de atletismo, coliseo de tenis de mesa y ajedrez, diamante de beisbol, complejo tenistico, complejo acuatico y piscina olimpica, patinodromo, velodromo, skate park y plica de futbol de salon.	el numero de personas varia de acuerdo al numero de actividades a practicar	de 1 hora a 4 horas	2	C/M
	Clubes Deportivos	min 150000 M2					
	Estadios	min 15000 M2	espacio para realizar actividades de Fútbol, conciertos y actividades culturales de orden municipal	va ligado a la capacidad del estado. En practica son 25 jugadores en campo y 30 en banca	2,30 horas promedio		
	Patinodromos	min 3000 M2	lugar para la practica del patinaje	en competencia son 6 personas promedio	1 hora	2	M/R
	Pistas de Karts	varia según diseño	lugar para la practica de Karts	depende del tipo de competencia, promedio 20 competidores	2 horas promedio		
	Pistas de Bicicrós	min 8500 M2	lugar para la practica del Bicicrós	8 participantes simultaneamente	1 hora promedio		
Parques de atracciones y parques temáticos	1 Has minimo	lugar para realizar actividades recreativas electricas y manuales	según numero de atracciones tematicas	1,30 horas promedio			

TABLA 2. Características particulares de los equipamientos de soporte de ciudad

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPAMIENTOS SOPORTE DE CIUDAD							
TIPO	INFRAESTRUCTURA	AREA MIN / MAX OCUPAR 1 PISO M2	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO DE PERMANENCIA	CATEGORIA	COBERTURA
SEGURIDAD Y DEFENSA CIUDADANA	Centros de Atención Inmediata CAI	min 20 M2, Max 150 M2	apoyar el servicio de policia a la comunidad mediante el contacto real y permanente con esta y con las demás autoridades de la localidad, a través del desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control e investigación de delitos y contravenciones	5 uniformados aproximadamente	8 horas aproximadamente	1	L
	Estación de policia	min 1000 M2, max 3000 M2	Es la unidad básica de la organización policial, su jurisdicción es la de los municipios en que se divide el país o las localidades o comunas de las principales ciudades que posean esta división territorial. También existen estaciones de Policía en aeropuertos y terminales de transporte. El comandante de estación, puede ser el oficial, suboficial o miembro del nivel ejecutivo, mínimo en el grado de subteniente, y hacen la tarea de control, prevención y seguridad de la comunidad	100 uniformados aproximadamente	8 horas aproximadamente	2	C
	Unidades de Reacción Inmediata (URI)	min 100 M2, max 2000 M2	Son grupos especializados de la Fiscalía que se encargan de recibir las denuncias que presentan las personas relacionadas con la eventual comisión de delitos y posteriormente las clasifican según tipo de delito y las remiten a la respectiva unidad de fiscalia para que investigue	10 personas	8 horas aproximadamente	2	C/M
	Distrito de policia	min 500 M2, max 9000 M2	Unidad organizadora de la actividad operativa de las estaciones, base para el despliegue de los servicios especializados, agrupa a dos o más estaciones en una determinada jurisdicción. Encargado de garantizar el servicio de vigilancia urbana y rural a cargo de la Policía Nacional. El grado mínimo del comandante de distrito debe ser capitán.	200 uniformados aproximadamente	12 horas		
	Subestaciones de Policía	min 500 M2, max 9000 M2	Unidad policial ubicada en los espacios rurales de los municipios, tales como corregimientos, inspecciones de Policía, caseríos o veredas, encargada de garantizar el servicio de vigilancia urbana y rural. El comandante de subestación, puede ser el oficial, suboficial o miembro del nivel ejecutivo, mínimo en el grado de subteniente.	200 uniformados aproximadamente	12 horas		
	Cruz Roja	min 300 M2, max 2000 M2	La Cruz Roja Colombiana desarrolla acciones humanitarias a favor de las personas más vulnerables, en riesgo y/o afectación, de acuerdo a la Misión Institucional a saber: Prevención, Atención de Urgencia y Asistencia, Protección, Promoción, Cooperación	varia según instalación	12 horas	2	M
	Bomberos	min 400 M2, max 1 Has	prestan un servicio de utilidad pública, esto quiere decir que sirven a todas las personas. Atienden emergencias causadas por la naturaleza como son los terremotos o inundaciones, o por el descuido o la imprudencia de los hombres, como sucede con muchos incendios, accidentes y derrames de sustancias peligrosas.	varia según instalaciones	24 horas		
	Unidad de Policía Judicial (UPJ)	100 A 700 M2	dar protección a personas en estado de indefensión o grave alteración o exaltación, evitando conductas que se conviertan en delitos	de 300 a 400 personas	no mayor a 12 horas		
	metropolitana	min 500 M2, max 8000 M2	Unidad de Policía ubicada y con jurisdicción en diferentes ciudades del país. Es comandado por un coronel o un brigadier general.	200 hombres aproximadamente	8 horas		
	Comandos	min 8000 M2, max 4 Has	Unidad de Policía ubicada y con jurisdicción en los departamentos. Comandado por un coronel.	500 hombres aproximadamente	8 horas		
	Cárceles	min 1 Has, max 5 Has	Edificio donde se encierra a los condenados a pena de privación de libertad o a los presuntos culpables de un delito, aglomera la penitenciaría y el reclusorio	según infraestructura y capacidad construida	permanente	2	M/R
	Penitenciarias	min 7000 M2	establecimiento de reclusión para personas privadas de la libertad que ya se encuentran condenadas.	según infraestructura y capacidad construida	permanente		
	Reclusorios	min 7000 M2	establecimiento de reclusión para personas privadas de la libertad que no han sido condenadas.	según infraestructura y capacidad construida	permanente		
	Infraestructura Rama Judicial	min 800 M2, 1,5 Has	edificación destinada a la implementación de las normas para dar justicia	según instalaciones	8 horas		
	Regiones de policia	min 8000 M2, max 4 Has	Una Región de Policía es una unidad con jurisdicción en varios departamentos de Policía y/o Policías Metropolitanas, reúne todas las actividades propias de la policía, vigilancia y protección, civil, social, juvenil, de servicios, es comandada por un oficial en el grado de General	N.A	permanente		
	Infraestructura de las fuerzas militares	min 8000 M2, max 6 Has	equipamientos de caracces seguridad	N.A	permanente		
	Fuerza Aérea	min 5000 M2, max 15 Has	bases de las fuerzas armadas donde se encargan de la protección aérea , tienen comandos de transporte militar y comandos de mantenimiento	depende de la infraestructura instalada	permanente	2	R/N
Armada Nacional	min 5000 M2, max 15 Has	bases que cuenta con las siete fuerzas y comandos repartidos en todo el territorio nacional	N.A	permanente			
Fiscalia	min 100 M2, max 8000 M2	edificio de un organismo integrante de la rama judicial, encargado de investigar la comisión de delitos.	según infraestructura	8 horas			
CTI	min 100 M2, 8000 M2	El Cuerpo Técnico de Investigación o CTI es una dirección de la Fiscalía General de la Nación del poder judicial de Colombia	según numero de atracciones tematicas	8 horas			



"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

JUSTICIA	Juzgados de Paz	min 100 M2, max 400 M2	están encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios	minimo 2 personas	8 horas	2	M
	Corregimientos	min 100 M2, max 400M2	destinada a atender necesidades de la comunidad localizada en el area rural del municipio	min 2 personas	8 horas	2	M/R
	Comisarías de Familia	min 100 M2, max 400 M2	Es un espacio de reflexión, orientación y conciliación, en el que se busca que los derechos de todos los miembros de la familia sean reconocidos y respetados. Está compuesta por un equipo de trabajo: El Comisario, El Abogado, El Psicólogo, El Trabajador Social, El Secretario, El Auxiliar Administrativo y El Ciudador	min 8 personas	8 horas		
	Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS)	min 100 M2, max 400 M2	es un espacio que Proporciona un servicio oportuno y eficiente a las víctimas y personas involucradas en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar en un marco de respeto por la dignidad humana.	min 4 personas	8 horas		
Casas de Justicia	min 150 M2	Centros interinstitucionales de orientación, referencia y atención para facilitar el acceso de la población de determinada localidad a servicios de justicia formal y no formal. Allí los usuarios encuentran atención amable, integral, gratuita y una respuesta centralizada, ágil y oportuna, a sus inquietudes y requerimientos.	min 4 personas	8 horas	2	M	
RECINTOS FERIALES	Centros de Exposición	min 400 M2, max 2 Has	es un recinto ferial, de congresos y de eventos de gran envergadura, abierto al público.	según evento e infraestructura	indefinido	2	M
	Coliseos de Ferias	min 1000 M2, max 1 Has	espacio de gran tamaño donde se realizan todo tipo de actividades feriales, como exposiciones de animales, conciertos, eventos deportivos y culturales.	según evento e infraestructura	indefinido		
	Plazas de ferias	min 300 M2	espacio de gran tamaño donde se realizan todo tipo de actividades feriales, como exposiciones de animales, conciertos, eventos deportivos y culturales.	según evento e infraestructura	indefinido		
ADMINISTRACION PUBLICA	Alcaldía	min 400 M2, max 1 Has	es la entidad donde se da la instancia administrativa local que se encarga coordinar la acción administrativa del municipio y de hacer cumplir la Constitución, las leyes, los acuerdos municipales y las decisiones de las autoridades, atender las funciones que le delegan el Concejo municipal, velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas, vigilar el cumplimiento de normas sobre desarrollo urbano y uso del suelo; desarrollar las acciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los recursos naturales y el ambiente, vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas	2	M
	Concejo Municipal	min 300 M2, max 1000 M2	es la mayor autoridad del municipio en materia administrativa, sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades municipales	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas		
	Oficinas Notariales	min 300 M2	es una entidad de creación legal, es decir, que el gobierno nacional a través del Presidente de la República y el Ministro del Interior y de Justicia disponen su creación. Carece de personería jurídica y su representación se ejerce a través del Notario, como persona natural, el régimen aplicable es el previsto en el Código Laboral, para las relaciones entre particulares.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas		
	Oficinas Descentralizadas	min 300 M2	son entidades del orden municipal o departamental que cumplen funciones públicas, y estas dependen de la alcaldía o gobernación.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas	2	M/R
	Sedes administrativas de las empresas de servicios públicos y cajas de compensación familiar	min 150 M2,	son entidades públicas o privadas que prestan los servicios públicos (acueducto/alcantarillado, energía, gas, recolección de basuras, televisión por cable o satelital, y demás que presten un servicio a la comunidad y de seguridad social, como cajas de compensación.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas		
	Sedes administrativas de sindicatos	min 50 M2, max 1000 M2	oficinas donde funcionan los diferentes sindicatos legalmente formados	min 2 personas	8 horas		
	Órganos de Control, procuraduría, contraloría, personería, Registraduría, defensoría del pueblo.	min 100 M2, max 2000 M2	Son entidades encargadas de vigilar y controlar la gestión de las entidades públicas	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas	2	R
	Archivos Municipal o Departamental	min 120 M2, max 1 Has M2	lugar de almacenamiento y cuidado de la información física y magnética de las actividades realizadas en la administración municipal y departamental durante las vigencias pasadas.	min 4 personas	8 horas		
	Asamblea Departamental	min 300 M2	corporaciones de elección popular, que ejercen control político sobre los actos de los gobernadores, secretarios del despacho, gerentes y directores de institutos descentralizados.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas		
	Entes Gubernamentales	min 150 M2	institución pública cuya administración está a cargo del gobierno local o departamental, y su finalidad es brindar un servicio	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas	2	R
	Gobernación	min 400 M2	es la entidad encargada de dirigir y administrar los bienes del departamento de manera equitativa y atendiendo especialmente las más urgentes necesidades de la población, de los municipios en temas de salud, educación, comunicación, deporte y recreación.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas		
	Consulados	min 75 M2	es la representación de la administración pública de un país en otro distinto, que colabora con sus propios nacionales en las funciones siguientes: Establecer y renovar documentos oficiales. Emitir partidas de nacimiento, de defunción, de matrimonio, entre otros. ofrecer atención y cuidado a los nacionales detenidos y controlar la legitimidad de los procedimientos judiciales correspondientes. Establecer visados a extranjeros e informar acerca de los permisos de residencia o de trabajo.	el numero de funcionario depende de la infraestructura instalada	8 horas		
	Cámaras de Comercio	min 250 M2	es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, calidad y competitividad de sus negocios.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas	2	M
Oficinas de la Administración pública	min 100 M2	entidades que prestan servicio de atención al público, prestación de servicios, así como apoyar la administración pública del municipio, departamento o nación.	El número de funcionarios es determinado de acuerdo a las necesidades, al igual que la asignación de los salarios	8 horas			

"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

TABLA 3. Características particulares de los equipamientos de movilidad

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPAMIENTOS DE MOVILIDAD							
TIPO	INFRAESTRUCTURA	AREA MIN / MAX OCUPAR 1 PISO M2	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO DE PERMANENCIA	CATEGORIA	COBERTURA
TERMINALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Puntos de Control Periféricos	min 15 M2	controlar la llegada y salida de buses del municipio	5 personas	8 horas	2	M
	Terminal de Transporte Terrestre	min 6000 M2	llegada y salida de buses intermunicipales	depende del numero de empresas y la temporada del año.	30 min	2	R
	Aeropuertos	minimo debe garantizarse las areas de 1 pista de aterrizaje y las areas de maniobra, mantenimiento abordaje y desenso de pasajeros, de conformidad con la RAC.(reglamento Aeronautico Colombiano)	llegada y salida de vuelos nacionales e internacionales	depende del nivel del aeropuerto, y el numero de frecuencias que tenga	2 horas	2	N
	Estaciones ferroviarias.	minimo debe garantizar 1 puente de abordaje y descenso si es de paso, cuando sea fin de ruta, se debera tener patio de mantenimiento, patio de maniobra, zona de espera	llegada y salida de trenes de carga y de pasajeros	50 personas promedio	30 min	2	R
PUNTOS DE INTERMODALIDAD	Puntos de alquiler de Bicicletas	min 15 M2	prestamo de bicicletas	N.A	15 minutos	1	C
	Puntos de intercambio modal	min 200 M2	punto de interconexion de sistemas de transporte, intercambio de productos y mercancías.	N.A	1 hora promedio		
FUNCIONAMIENTO VIAL	Pacios	min 1 Has, max 3 Has	zonas de estacionamiento para vehiculos particulares y publicos	2	24 horas	2	M
	Chatarrizadoras	min 2 Has, max 4 Has	lugar para destruccion de vehiculos livianos y pesados	2	24 horas		
	Parqueaderos de vehiculos de transporte público.	min,1000 M2, max 2 Has	area de estacionamiento para vehiculos de transporte municipal o intermunicipal	2	24 horas		

TABLA 4. Características particulares de los equipamientos especiales

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPAMIENTOS ESPECIALES							
TIPO	INFRAESTRUCTURA	AREA MIN / MAX OCUPAR 1 PISO M2	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO DE PERMANENCIA	CATEGORIA	COBERTURA
SERVICIOS FUNEBRES Y DE DISPOSICION DE CADAVERES	Funerarias	min 300 M2, max 1000 M2	brinda los servicios de velatorio y entierro a una familia y de cremación para los fallecidos y servicios funerales y de velación para sus familiares. Estos servicios pueden incluir la preparación del velatorio y el funeral, y facilitar una capilla ardiente para el funeral.	min 5 personas	12 horas promedio	2	C
	Salas de velación	min 12 M2, max 500 M2	es un espacio que forma parte de una funeraria	según infraestructura	12 horas promedio		
	Centros de Zoonosis	min 100 M2, max 2 Has	es la entidad que se encarga de los animales en situación de calle, abandono y maltrato	minimo 3 personas	24 horas	2	M
	Cementerios	min 1 Has, Max 50 Has	Un cementerio, camposanto o panteón es el lugar donde se depositan los restos mortales o cadáveres (inhumación).	indefinido	2 horas	2	R
	Parques Cementerios	min 1 Has, Max 50 Has	presta las mismas funciones de un cementerio	indefinido	2 horas		
CENTROS DE ABASTECIMIENTO	Plazas de Mercado	min 200 M2, max 6 Has	espacio de comercialización de los productos de origen agropecuario en el municipio, a través de la disposición de instalaciones adecuadas para el acopio y comercialización de los productos.	indefinido	2 horas aproximadamente	3	M
	Central de abastos	min 5000 M2, max 20 Has	espacio de mercado mayorista y minorista de productos de consumo en el municipio, especialista en abarrotes, viveres, frutas, legumbres, flores, hortalizas, aves, carne y todo tipo de producto perteneciente de la canasta familiar	indefinido	2 horas aproximadamente		
	Centros de Acopio	min 5000 M2, max 20 Has	espacio especializado en la recolección de productos y de su distribución por ventas al por mayor.	indefinido	2 horas aproximadamente	3	R
	Plantas de Beneficio Animal	min 2000 M2, max 5 Has	espacio de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles	depende de la infraestructura montada	2 horas aproximadamente		
RESIDUOS SOLIDOS	Relenos Sanitario	min 1 Has, Max 20 Has	El relleno sanitario es un método diseñado para la disposición final de la basura consiste en depositar en el suelo los desechos sólidos, los cuales se esparcen y compactan reduciéndolos al menor volumen posible para que así ocupen un área pequeña.	min 5 personas	1 hora	3	R
	Escombreras	min 1 Has, Max 10 Has	espacio donde se tiran o amontonan escombros	min 5 personas	indefinido		
	Centros de acopio de residuos	min 5000 M2, max 20 Has	espacio donde son clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza en plástico, cartón papel, vidrio y metales, para su pesaje, compactado, empaque, embalaje y posterior venta o disposición.	min 3 personas	indefinido		

TABLA 5. Características particulares de los equipamientos de servicios públicos

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS PUBLICOS							
TIPO	INFRAESTRUCTURA	AREA MIN / MAX OCUPAR 1 PISO M2	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO DE PERMANENCIA	CATEGORIA	COBERTURA
DOMICILIARIOS	Plantas de Acueducto	min 50 M2, max 10 Has	construcciones que tienen por objetivo principal la conducción del agua desde un punto hasta otro.	min 3 personas	indefinido	2	C
	Subestaciones Eléctricas	min 50 M2, max 5 Has	instalación destinada a establecer los niveles de tensión adecuados para la transmisión y distribución de la energía eléctrica. Su equipo principal es el transformador	min 3 personas	indefinido		
	Tanques de Abastecimiento	min 50 M2, max 10 Has	estructuras de diversos materiales, por lo general de forma cilíndrica, que son usadas para guardar y/o preservar productos.	min 3 personas	indefinido	2	M
	PTAR	min 100 M2, max 6 Has	Una estructura construida para tratar el agua residual antes de ser descargada al medio ambiente.	min 3 personas	indefinido		
	Bocatomas	min 10 M2, max 1 Has	obra destinada a captar un cierto caudal líquido de un río, de un lago o embalse. La bocatoma puede ser superficial o profunda. Cuando se capta desde un río o cauce natural, la bocatoma es superficial, en cambio cuando se capta en un embalse la bocatoma es profunda.	min 3 personas	indefinido		



"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

ARTICULO 9. ACCIONES. Las características particulares definidas en el artículo séptimo deberán ser tenidas en cuenta para el correcto cumplimiento de las acciones establecidas en el artículo 219 del Plan De Ordenamiento Territorial Acuerdo 287, en donde se deberá garantizar la calidad, cobertura, existencia, mantenimiento y diversidad de los equipamientos en el municipio de Villavicencio mediante las siguientes acciones:

1. Consolidar los actuales equipamientos en un sistema jerarquizado, diferenciado e integrado al espacio público que responda a las exigencias sociales, funcionales y ambientales
2. Realizar planes de mitigación y de relocalización de equipamientos de alto impacto.
3. Garantizar la localización de equipamientos de carácter complementarios en las A.A.R.
4. Formular los lineamientos y reglamentación para establecer las condiciones mínimas de los equipamientos para garantizar calidad en la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades de la población.
5. Promover la localización y construcción de infraestructuras principales y complementarias de las distintas ramas, niveles administrativos y entidades del orden local, departamental, nacional e internacional y en especial la sede del Centro Administrativo Municipal
6. Priorizar e incentivar la localización de equipamientos de alto y mediano impacto en los Proyectos Estratégicos, las operaciones urbanas estratégicas (OpUrbE) y las nuevas centralidades.
7. Garantizar en los procesos de urbanización y legalización la construcción de equipamiento comunitario en especial salones comunitarios o polifuncionales en lugares idóneos, equidistantes y de fácil acceso, sin detrimento del espacio público efectivo (EPE).
8. Realizar los procedimientos necesarios para habilitar a las Juntas de Acción Comunal bienes que configuren las condiciones técnicas y jurídicas para incorporarlos como equipamiento comunitario.
9. Diseñar un plan de inversión pública, privada o mixta, que garantice la ejecución y construcción del sistema de equipamientos previstos en este plan.
10. Garantizar la incorporación de suelo y edificaciones al patrimonio público para que operen como equipamientos, mediante la utilización de instrumentos de gestión del suelo.
11. Fomentar la realización de alianzas público privadas para la construcción y dotación de equipamientos propendiendo porque la amortización de la inversión no afecte el nivel del servicio.

ARTICULO 10. CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN. se deben tener en cuenta en las etapas de planeación, diseño, construcción, intervención y adecuación de los equipamientos públicos lo dispuesto en el artículo 224 Articulación de los Equipamientos con los Sistemas de Movilidad, Soporte ambiental y Espacio Público. y el artículo 230 Criterios de implantación de los equipamientos, del Plan De Ordenamiento Territorial, acuerdo 287 de 2015.

Parágrafo 1. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan De Ordenamiento Territorial todo equipamiento que tenga el régimen de uso restringido tendrá la obligación de realizar el respectivo Plan de Implantación.

ARTICULO 11. PLAN DE MITIGACIÓN. En los casos que se pretendan ampliar la infraestructura de los equipamientos categorías 2 y 3 existentes de cobertura regional y/o municipal, deberán elaborar un Plan de Mitigación de Impactos urbanísticos para la aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.



"Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio"

ARTICULO 12. INTENSIDADES DE USO. Teniendo en cuenta que los proyectos de equipamientos señalados en la presente Resolución cumplen una función de apoyo para satisfacer las necesidades de la comunidad en las diferentes áreas de actividad del municipio, no se les aplicará la intensidad de usos señalados en las tablas 23, 24 y 25 del Plan De Ordenamiento Territorial, Acuerdo 287 de 2015.

CAPITULO II

DISPOSICIONES RELACIONADAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE CULTO

ARTICULO 13. CULTO Los equipamientos de culto se podrán desarrollar conforme a las siguientes características:

TABLA 6. Características particulares de los equipamientos Básicos de Culto.

CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPAMIENTOS BASICOS							
TIPO	INFRAESTRUCTURA	AREA MIN / MAX OCUPAR 1 PISO M2	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO DE PERMANENCIA	CATEGORIA	COBERTURA
CULTO	Capillas	minimo 100 M2, max 500 M2	lugar destinado a realizar actividades religiosas	200 personas promedio	1 hora promedio	1	L
	Parroquias	N.A	N.A	es la División territorial eclesíástica, de la iglesia católica	N.A		
	Iglesias	N.A	N.A	es el grupo de personas que tienen una misma creencia	N.A	2	C
	Templos	500 a 1000 M2	lugar destinado a realizar actividades religiosas	300 personas promedio	1 hora promedio		
	Mezquitas	menor a 1500 M2	lugar destinado a realizar actividades de la fe islámica	hasta 750 personas	1 hora promedio	2	M
	Sinagogas	menor a 1500 M2	lugar destinado a realizar actividades de la fe judía	hasta 750 personas	1 hora promedio		
	Santuarios	hasta 700 M2	lugar de veneración de santo o imagen religiosa	hasta 750 personas	1 hora promedio	2	M/R
	Catedrales	mayor a 1000 M2	lugar destinado a realizar actividades de la fe católica	mayor a 750 personas	1 hora promedio		
	Seminarios	mayor a 300 M2	lugar de formación, reunión y descanso de religiosos	mayor a 100 personas	permanente		
Conventos	mayor a 300 M2	es una casa de formación para jóvenes y adultos, que de manera voluntaria	mayor a 100 personas	permanente			

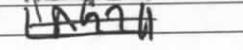
ARTICULO 14. NOTIFICACIONES. Se deberá notificar de la siguiente resolución a las Curadurías Urbanas.

ARTICULO 15. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio a los **28** de Julio de 2017

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL EDUARDO HERRERA PABÓN
Secretario de Planeación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: Abg. Mónica Liliana Avellaneda Barreto	Directora de Ordenamiento Territorial	
Revisó: Abg. Sofía Navarro Hernández	Contratista DOT	
Revisó: Arq. Andrés Felipe Pérez	Contratista DOT	
Elaboró: Arq. Alejandro Serrano Reina	Contratista DOT	



1350 – 17.12/478

Villavicencio, 28 de Junio 2017

Arquitecta
GLORIA INES PARRADO RUIZ
Curadora Urbana Primera de Villavicencio
Carrera 31 No. 4-55 Barrio centro
Teléf. 6729364

Arquitecta
GLORIA INES PARRADO RUIZ
Curador Urbano Segundo de Villavicencio
Carrera 33 No. 40-54 Barrio centro
Teléf. 6629816
Ciudad

REFERENCIA: Remito Resolución N. 1350-56-09/064 del 28 Junio/2017

Cordial saludo, Señores curadores:

Atentamente me permito remitir según el Asunto, la Resolución N. 1350-56-09/064 del 28 de Junio 2017 "Por medio de la cual se establecen normas y características particulares para el desarrollo de proyectos de Equipamientos públicos definidos en el acuerdo 287 de 2015 y se dictan otras disposiciones, en el Municipio de Villavicencio."

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,


Ing. MANUEL EDUARDO HERRERA PABÓN
Secretario de Planeación Municipal.

Anexo: Cada Resolución con diez(10) folios

CURADURÍA URBANA SEGUNDA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicación No: 0489.
Fecha: 29/06/2017 Hora: 09:11.
Firma: 

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicación No. 0498
Fecha: 29-Junio-2017
Hora: 9:30
Recibió: Zanilda Pariz.
Anexo: 10 folios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° :		
Reviso:		
Elaboro: GLORIA GALLO	Auxiliar Admtvo despacho	